UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019
REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID. N° 370.708

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". ID. N° 370.708**. ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **520–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------
b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **14/10/2019**, siendo las **09:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve horas y treinta minutos AM, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 25/2019 ***"REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS". ID: 370.708,*** *efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas:* ----------

- *Sr.* ***Francisco Javier Bernal,*** *con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.* ----------
- ***Victorino Aguayo,*** *con C.I.C. N° 1.606.732, representante de la firma* ***ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA.*** ----------

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los dos (2) sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1) *De la Firma* ***N&F INGENIERÍA****, cuya oferta es de* ***G. 111.139.000 (ciento once millones ciento treinta y nueve mil guaraníes), IVA incluido.*** ----------
2) ***Sobre oferta presentado por la firma ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,*** *cuya oferta es de* ***G. 158.770.000 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos setenta mil guaraníes), IVA INCLUIDO.*** ----------

Luego de la lectura del monto de la oferta, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en la carpeta. ----------
Se informa al representante que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se le notificará oportunamente por los medios establecidos.
Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y cincuenta minutos". ----------

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**, **Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Empresas Oferentes**	
	N&F INGENIERÍA	**ARQUITECTO RAMÓN GAONA**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

4.2. Cuadro Comparativo de Ofertas

N°	DESCRIPCIÓN	EMPRESA OFERENTE	MONTO
1	**REPARACIONES EN VARIAS**	N&F INGENIERÍA	**111.139.000**
2	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**	ARQ. RAMÓN GAONA	**158.770.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en cada oferta. ----------

4.3. Aplicación de las disposiciones de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Ambas oferentes presentaron Certificado de Origen Nacional, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia**.** ----------

4.4. Selección de la Oferta más Baja

De acuerdo a lo que se observa el cuadro precedente, resulta que la oferta más baja es la presentada por la firma **N&F INGENIERÍA**, por lo que es seleccionada para la siguiente etapa de evaluación. En

consecuencia y de conformidad a lo previsto en el **Punto 3, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, se procede a verificar el cumplimiento por parte de la oferente seleccionada en la presentación de la documentación que avale su solvencia legal, técnica y económica, según el cuadro ilustrativo siguiente: -

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Empresa Oferente N&F INGENIERÍA**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	

Otros Documentos	**Empresa Oferente N&F INGENIERÍA**	
	Cumple	**No Cumple**
• Copia de Balances de los Ejercicios de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple	
• Copia de Contratos ejecutados en los años 2017 y 2018 con las siguientes actividades clave: **Reparaciones de Infraestructura Escolar,** con sus respectivos códigos de contratación.	No cumple	
• Documento que acredite cantidad de personal inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple	

4.5. Falta de cumplimiento del Criterio "Experiencia Específica en Obras"

Atento a lo que se desprende el último cuadro precedente, se tiene que la oferente N&F INGENIERÍA **"No cumple"** con uno de los criterios de evaluación, teniendo en cuenta que la misma presentó contratos de obras ejecutadas durante el período de tiempo requerido, como asimismo a través del **FORMULARIO N° 3**, pero ninguno de dichos contratos reviste la **similitud requerida** a través del PBC para la obra objeto del presente llamado, concretamente en cuanto a la **actividad clave – Reparaciones de Infraestructura Escolar**. A continuación, el detalle de los contratos presentados: ----------

a) **PROYECTO DE AMPLIACIÓN CONSULTORIO AMIGABLE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA**. ----------
b) **REPARACCIÓN EDILICIA DEL INTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD**. ----------
c) **SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES DEL PALACETE MUNICIPAL.** ----------
d) **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS DEL OBISPADO CASTRENSE.** -------
e) **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN PARA ALUMBRADO DEL RECTORADO DE LA UNA.** ----------
f) **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDFICIOS DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL.** ----------
g) **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – POLICÍA NACIONAL.** ----------

Debe acotarse que, en el PBC, **SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PUNTO 5,** se establece como **Requisito Mínimo** para acreditar la experiencia específica, que la oferente debe presentar **(3) tres contratos con su respectivo código de contratación**. Estos tres contratos deben guardar la debida similitud con la obra licitada, lo cual no acontece con la oferente que nos ocupa. La actividad clave descrita

en el PBC es la de **Reparaciones de Infraestructura Escolar**, la que no se visualiza en ninguno de los contratos presentados. ----------

En vista de la situación descrita, es decir, la falta de cumplimiento con el requisito de **Experiencia Específica,** se dispone la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma N&F INGENIERÍA, de conformidad a lo previsto en el **Numeral 3 del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03**, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*** ----------
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente …". ---------

4.6. Selección de la segunda oferta más baja

De conformidad a la norma citada más arriba, se selecciona a la siguiente oferta más baja, resultando ser la presentada por la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, la cual también es evaluada de acuerdo a los parámetros utilizados con la anterior oferente, tal cual se observa en los cuadros subsiguientes: ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Empresa Oferente**	
	ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA	
	Cumple	**No Cumple**
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
c. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	No aplica	

Otros Documentos	**Empresa Oferente**	
	ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA	
	Cumple	**No Cumple**
• Copia de Balances de los Ejercicios de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple	
• Copia de Contratos ejecutados en los años 2017 y 2018 con las siguientes actividades clave: **Reparaciones de Infraestructura Escolar,** con sus respectivos códigos de contratación.	Cumple	
• Documento que acredite cantidad de personal inscripto en el Instituto de Previsión Social.	Cumple	

4.7. Cumplimiento del Criterio "Experiencia Específica en Obras"

Atento a lo que se desprende el último cuadro precedente, se tiene que la oferente ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA ha cumplido con el criterio de **Experiencia Específica**, teniendo en cuenta los contratos presentados, como asimismo declarados a través del **FORMULARIO N° 4**, según se detalla más abajo: ----

a) **REPARACIÓN DE 4 AULAS, DIRECCIÓN Y SECRETARÍA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 489 CNEL. JUAN RAMÓN ESCOBAR**. CD. N° 07/2018 – ID. N° 340.252 – CÓDIGO DE CNTRATACIÓN N° **CD-30029-18-**

163858. ----------

b) **REPARACIÓN DE 5 AULAS, DIRECCIÓN Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2230 MARÍA LUISA G. DE ZORRAZQUÍN.** CD N° 16/2018 – ID. N° 351.671 – CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N° **30029-18-162983.** ----------

c) **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** CD N° 27/2018 – ID N° 354.951 – CÓDIGO DE CONTRATACIÓN N° **30029-18-166888.** ----------

Al respecto, se debe recordar que, el PBC, en la **SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PUNTO 5,** establece como **Requisito Mínimo** para acreditar la experiencia específica, que la oferente debe presentar **(3) tres contratos con su respectivo código de contratación**, notándose en base a lo detallado más arriba que, la oferente ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA cumple con el requisito. ----------

Seguidamente, se pasa a evaluar el cumplimiento de los demás indicadores, conforme se observa a continuación: ----------

a) Capacidad Legal

De conformidad a las estipulaciones del PBC -CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **PUNTO N° 2**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe: ----------

- Se constata que la oferente presentó correctamente la **Declaración Jurada** requerida. --------
- Se procedió a consultar a través de la Página de la SFP, comprobando que el personal propuesto no se halla contemplado dentro de las prohibiciones del Artículo 40, inciso "a" ni de las previstas por la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"**. ----------

De lo expuesto, se tiene que la oferente seleccionada **CUMPLE CON LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA.**

b) Capacidad Financiera

En cumplimiento del **PUNTO 3 – CAPACIDAD FINANCIERA**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como asimismo en cuanto al **coeficiente de solvencia, por lo que** la oferente **CUMPLE** con tal capacidad. ----------

c) Experiencia General en Obras

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, cumple con el requisito de **experiencia general en obras**, de conformidad al **PUNTO 3 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC**. ----------

d) Experiencia Específica en Obras

Analizada la documentación presentada (Formulario N° 4 y Contratos) por parte de la firma de referencia, se constata que la misma **CUMPLE** con la **Experiencia Específica en Obras,** tomando en consideración las documentaciones presentadas, según cuadro precedente (**Otros Documentos)**. ----------

e) Capacidad en materia de personal

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO EN LA OBRA	AÑOS DE EXP.	C.I.C. N°	DOMICILIO
1	ING. VICTOR PAREDES	JEFE DE OBRA	15	918.145	M. R. ALONSO
2	ROQUE ARCA	ENCARGADO DE OBRA	5	2.168.127	ITA
3	GILBERTO RODAS	OFICIAL ALBAÑIL	5	4.599.602	ITA
4	BRAHIAN INSFRAN	AYUDANTE ALBAÑIL	3	7.238.592	ITA
5	COLMAN JUAN ROLANDO	OFICIAL ALBAÑIL	5	5.117.533	ITA

6	RAFAEL RODAS	OFICIAL ALBAÑIL	9	3.312.184	ITA
7	ANTONIO VERA	OFICIAL ALBAÑIL	13	1.298.507	ITA
8	CARLOS JAVIER CABALLERO	AYUDANTE ALBAÑIL	8	2.584.423	ITA
9	OSMAR MARTINEZ	AYUDANTE ALBAÑIL	4	3.753.398	ITA

El profesional propuesto acredita el titulo correspondiente y la antigüedad mínima requerida. ----------

f) Capacidad en materia de equipos

La oferente declara poseer, en libre disponibilidad, los siguientes equipos: **camiones de carga y volquetes, camioneta, tracto-pala, motoniveladora, andamios, hormigonera, herramientas de albañilería, Otros Implementos y Herramientas**, de propiedad de la empresa, necesarios para la ejecución de la obra, en caso de ser adjudicada. ----------

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019 REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ID. N° 370.708,** a la siguiente firma: **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del **Gs. 158.770.000 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos setenta mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y treinta minutos. ----------

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO